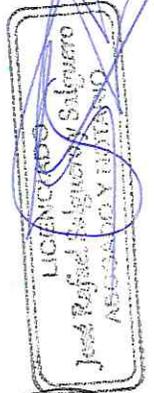




CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE AGUA BLANCA DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA Y LA TERCERA BRIGADA DE INFANTERIA, NÚMERO CERO UNO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (No. 01-2024). -----

En el municipio de Agua Blanca, del departamento Jutiapa, el día siete de febrero del año dos mil veinticuatro, nosotros por una parte: **JULIO CESAR GUERRA CAMEROS**, de Sesenta y cinco (65) años de edad, estado civil casado, guatemalteco, profesión agricultor y ganadero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI número un billón ochocientos noventa y nueve mil trescientos treinta y cinco millones ochocientos cincuenta y dos mil doscientos cuatro, (1899 33585 2204), extendido en el Registro Nacional de las Personas, -RENAP-; señalando para recibir citaciones y notificaciones, en la municipalidad, ubicada en Barrio El Centro, municipio de Agua Blanca, departamento de Jutiapa, actuó en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, en representación de la Municipalidad de Agua Blanca, Jutiapa, acreditando dicho cargo según Acta de toma de posesión número cero cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024), de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2024), Credencial de Tribunal Supremo Electoral número cero cuatro (04), de fecha nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023) y por la otra parte: **JAVIER CHANAX PUÁC**, de cuarenta y siete de edad, soltero, guatemalteco, profesión Militar con domicilio en el departamento de Jutiapa, con Documento Personal de Identificación (DPI) número dos mil seiscientos veinticuatro espacio setenta y seis mil doscientos sesenta y seis espacio cero ochocientos dos (2624 76266 0802) extendido por el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala, quien actúa en carácter de **Oficial de Logística de la Tercera Brigada de Infantería General Manuel Aguilar Santamaría**, extremo que acredita con la Certificación de Nombramiento de fecha treinta de junio de dos mil veintitrés, punto número ciento cincuenta y tres de la Orden General del Ejército para oficiales número siete, señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la **Tercera Brigada de Infantería General Manuel Aguilar Santamaría, Aldea Cerro Gordo, Jutiapa, Jutiapa**, los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en las calidades con que actuamos, celebramos el presente: **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE AGUA BLANCA, DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA Y LA TERCERA BRIGADA DE INFANTERÍA GENERAL MANUEL AGUILAR SANTAMARÍA**, el cual se registrá de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Fundamento Legal:** los comparecientes manifestaron que el presente Convenio se fundamenta en artículos Cincuenta y dos (52) y Setenta (70), del Decreto doce guión dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República de Guatemala, en vigencia (Código Municipal) y punto Tercero del Acta Número cero nueve guion dos mil veinticuatro (09-2024), de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Honorable Concejo Municipal, en fecha seis de febrero de dos mil veinticuatro. **SEGUNDA: Antecedentes:** como resultado de las reuniones entre la **Tercera Brigada de Infantería General Manuel Aguilar Santamaría**, y la Municipalidad de Agua Blanca, Departamento de Jutiapa, con el objeto de poder cubrir la necesidad de la demanda del Distrito de Seguridad del Municipio de Agua Blanca, y la voluntad que tiene la Municipalidad de Agua Blanca, de colaborar con las Instituciones que sirven a nuestras comunidades, y prestarle un servicio digno a la población más vulnerable, que demanda los servicios de seguridad. **TERCERA: Objeto:** El objeto del presente Convenio es unificar esfuerzos que coadyuven a mejorar la prestación de los servicios de Seguridad en el Municipio de Agua Blanca; la Municipalidad se compromete a arrendar un inmueble ubicado en Aldea El Dorado,



Javier Chanax Puac

[Signature]



municipio de Agua Blanca, departamento de Jutiapa, consistente en una casa construida con paredes de adobe, techo de lámina, servicios de agua potable y energía eléctrica. **CUARTA: Plazo:** El presente Convenio tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir del uno de enero del año dos mil veinticuatro para finalizar el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro. **QUINTA: Compromisos:** A) LA MUNICIPALIDAD DE AGUA BLANCA, DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE: 1) A cubrir los pagos de arrendamiento del inmueble identificado en la cláusula tercera. B) los pagos de servicios de energía eléctrica y agua potable los paga el propietario del bien inmueble motivo de arrendamiento. **SEXTA: Terminación del Convenio:** Las partes podrán rescindir el presente Convenio Interinstitucional de Cooperación a) En cualquier tiempo y sin expresión de causa, rescisión que deberá hacerse saber a la otra parte por escrito, con un plazo mínimo de anticipación de quince días. b) Por vencimiento del Convenio y c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor. Así mismo se reconoce la independencia de ambas instituciones en las actividades que cada uno realiza y que no forman parte del presente Convenio. **SEPTIMA: Reclamación o Controversia:** Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier controversia, diferencia, reclamación o conflicto de cualquier naturaleza, que surja entre las partes, derivadas de este Convenio serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo la cuestión o cuestiones se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **OCTAVA: Aprobación del Convenio:** Los comparecientes aceptamos de mutuo acuerdo y de conformidad con lo que para el efecto establece nuestra Legislación el contenido de todas las cláusulas, condiciones y estipulaciones contenidas en este Convenio. **NOVENA: Lectura y Aceptación:** Los otorgantes hacemos constar, haber leído lo escrito y enterados del contenido, objeto, validez y efectos legales del presente Convenio, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento en una hoja de Papel Bond simple tamaño oficio, incluida la presente.

[Handwritten signature]

Julio Cesar Guerra Cameros
Alcalde Municipal



[Handwritten signature]

JAVIER CHANAX PUÁC
Oficial de Logística de la Tercera Brigada de Infantería General Manuel Aguilar Santamaría

[Handwritten signature]





TERCERA BRIGADA DE INFANTERÍA "GENERAL MANUEL AGUILAR SANTAMARÍA"

EJÉRCITO DE GUATEMALA

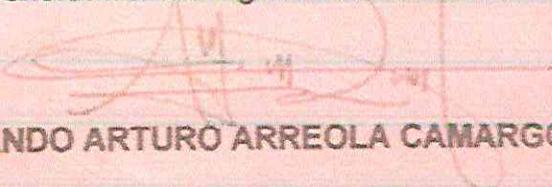
JUTIAPA, JALAPA, SANTA ROSA - REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Coronel de Infantería DEM. **ROLANDO ARTURO ARREOLA CAMARGO**, Oficial de Personal de la Tercera Brigada de Infantería "General Manuel Aguilar Santamaría", Jutiapa, por este medio hace constar, que el Coronel de Infantería DEM. **JAVIER CHANAX PUAC**, se encuentra de alta en esta Brigada de Infantería como Oficial de Logística de Comando y Estado Mayor de la Tercera Brigada de Infantería "General Manuel Aguilar Santamaría", de conformidad al punto número 153 de la Orden General del Ejército para Oficiales número 7-2023 de fecha 30 de junio del año 2023, emanada del Ministerio de la Defensa Nacional, nombrado en la plaza No. 6958565.

Y para los usos legales que al interesado convengan, extiendo, sello y firma la presente en aldea Cerro Gordo, Jutiapa, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

Coronel de Infantería DEM.
Oficial de Personal de la Tercera Brigada de Infantería
"General Manuel Aguilar Santamaría".



ROLANDO ARTURO ARREOLA CAMARGO

"Soldado firme y leal a su Nación"



Municipalidad de Agua Blanca

Departamento de Jutiapa, Guatemala, C. A.
cesar.guerra02@hotmail.com



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUA BLANCA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.

CERTIFICA:

Que para el efecto se tiene a la vista el libro de actas No. 39, donde se encuentra el acta No. **09-2024**, Sesión Pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Agua Blanca, departamento de Jutiapa, siendo las diecisiete horas del día seis de febrero del año dos mil veinticuatro, con asistencia de Alcalde Municipal Julio Cesar Guerra Cameros, y con asistencia de los señores, Síndicos 1º. y 2º. Jorge Arturo Morales Sandoval, Abel de Jesús Martínez y Martínez respectivamente y Concejales Loidy Adadberto Duarte Noguera, Byron Orlando Sandoval y Sandoval, Elder Otoniel López Berganza, Orlando Aguirre Martínez respectivamente y Secretario Carlos Estuardo Duarte que certifica, donde se encuentra el punto de acta que copiado literalmente dice así:

PUNTO TERCERO: El Honorable Concejo Municipal de Agua Blanca, departamento de Jutiapa, previa deliberación y por unanimidad ACUERDA: AUTORIZAR al señor Julio Cesar Guerra Cameros, para que en su calidad de alcalde municipal firme un **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE AGUA BLANCA DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA Y LA TERCERA BRIGADA DE INFANTERÍA GENERAL MANUEL AGUILAR SANTAMARÍA**, para el año fiscal 2024, con el objeto de poder cubrir la necesidad de arrendamiento de bien inmueble que ocupa El Destacamento Militar Ubicado en Aldea El Dorador, Agua Blanca, Jutiapa, con el fin de mejorar la seguridad en nuestro municipio. Certifíquese copia.

Y para remitir a donde corresponda se extiende, sella y firma la presente en el municipio de Agua Blanca, departamento de Jutiapa, a los ocho días del mes de febrero de 2024.

Carlos Estuardo Duarte
Secretario Municipal

